

1289-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del doce de diciembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de MONTES DE ORO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 602480822 | ARLEY CASTRO MUÑOZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 602110528 | ELVIRA ROJAS ESQUIVEL | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 601190373 | LUCIA MORALES RODRIGUEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 603340923 | DENYS MARCELINO VILLALOBOS ALFARO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 602980093 | CARLOS OVARES BADILLA | TESORERO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 602480822 | ARLEY CASTRO MUÑOZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601190373 | LUCIA MORALES RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603340923 | DENYS MARCELINO VILLALOBOS ALFARO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 801380071 | AMAYSEL TATIANA PERNUDY ESCOTO | TERRITORIAL PROPIETARIO |

INCONSISTENCIA: no procede la acreditación de los señores Eugenia del Milagro Escalante Montero cédula de identidad n.º107240939 en el cargo de tesorera propietaria, en razón de que no consta en nuestros registros la carta de aceptación de nombramiento en ausencia; y de Alonso Matarrita Cerdas cédula de identidad n.º603010808 como fiscal propietario y

delegado territorial propietario, por tener circunscripción electoral en el cantón Central, Provincia Puntarenas, además de la incompatibilidad de ambos puestos.

En virtud de lo expuesto, se encuentra **pendiente** el nombramiento de los cargos de, tesorera propietaria, fiscal propietario y un delegado territorial propietario.

Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No. S: 19727-19890-2023